

DE LOS REYES
DEL QUARTO, VEINTE
Y CINCO AÑOS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CUENTA Y NUEVE.

Intervenido, teniendo presente los Padrones
de las Taullas q.^{as} comprehendie dho heredad
p.^a el pleno consentimiento de la dñada y dota-
cion de agua q.^{as} se expresa tienen dhas Taullas
se informen y traigan xaror

Res tener ocul.
con el motivo de estar viviendo la Compañia del
Contrate, ve le ha comunicado dñro por perso-
nas fidedignas de como se hallan en esta Ciudad
diversos forasteros tratantes de seda, veinos
de Partiana, Venilla, Granada y otros pueblos
y q.^{as} estan haciendo venias a comprar crecidas
porvenir de esta especie, no se han manifes-
tado al publico, ni han puesto p.^a ello oja
en dho Contrate como es regular, por estar
abogados de otros veinos tambien comer-
ciantes de seda, executandole estos, a aquellos
dños compradores, en perjuicio de este comun, como
es coniguiente de no presentarse dhas compra-
dores en dho Contrate publico a hacer por
su rra compra como se p.^a lo han executado;
de q.^{as} dara cuenta a esta Ciudad para q.^{as} en-
tendida de ello, se vna dar la providencia may
eficaz p.^a atajar tan consider. danos

